

RAD: 11-133931- -4	FECHA: 2013-03-07 19:20:37
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 6
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
JENNY SOCARRÁS ESPITIA

Asunto:	Radicación:	11-133931- -4
	Trámite:	3
	Evento:	1
	Actuación:	519
	Oficio:	4713
	Folios:	6

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Descripción:	Folio 5	10/Octubre/2011
	Folios 16 a 19	21/Noviembre/2011
Reivindicaciones:	Folios 19 a 20	21/Noviembre/2011
Dibujos:	Folios 6 a 10	10/Octubre/2011
	Folios 17 a 19	21/Noviembre/2011

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: "Gorro desechable aislante de sudor y protector para usuarios de

cascos de motocicleta y similares” (Fl. 16).

El problema planteado en esta solicitud, consiste en la necesidad de un elemento de aislamiento entre la cabeza y el casco de un motociclista, con el fin evitar que la sudoración se adhiera en el interior del casco, causando malos olores o la proliferación y acumulación de bacterias. De acuerdo con lo anterior, se disminuiría el riesgo de contraer enfermedades de la piel como hongos o dermatitis, así como también, los malos olores dentro del casco.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio propone un gorro desechable que cubre la cabeza, las orejas y parte de las mejillas del motociclista. Además de una cinta elástica que cubre el mentón del usuario, cuya función es lograr la portabilidad segura del gorro.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 42 B 1/12, A 63 B 71/10.

3. De la Solicitud de Patente

Las sugerencias presentadas a continuación, fueron realizadas con base en la descripción y las reivindicaciones radicadas bajo No. 11-133931-00002-0000.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El capítulo reivindicatorio no es claro porque:

- 1- La estructura de la reivindicación no está planteada correctamente, debido a que no está claramente diferenciado el preámbulo de la parte caracterizadora. Se recuerda que la forma de diferenciar las partes de la reivindicación, es mediante la expresión “caracterizado por”. Se sugiere al solicitante replantear el capítulo reivindicatorio según el anexo 1, donde se presentan aclaraciones y un ejemplo guía para la presentación del capítulo reivindicatorio.
- 2- En general, las reivindicaciones se centran en exponer funciones, ventajas, efectos, los antecedentes del producto reclamado e, inclusive, el problema técnico de la solicitud. Este tipo de aspectos no son objeto de protección en una patente de modelo de utilidad. Según el Artículo 81 de la Decisión 486, un modelo de utilidad se define por medio de *“toda nueva forma, configuración o disposición de elementos”*, es decir, solo se protegen las características estructurales (tangibles) del producto para el cual se solicita protección.

En específico, los aspectos contenidos en el capítulo reivindicatorio son los siguientes:

- Los párrafos 1 y 4 del capítulo reivindicatorio, se enfocan en describir ventajas, efectos, funciones o resultados a alcanzar por el producto reclamado o sus elementos.
- El párrafo 2 menciona que *“Los cascos de motociclistas han sido diseñados para proteger el cráneo de los usuarios de motocicletas en caso de presentarse un accidente o colisión”* y están conformados por una carcasa exterior, una interior y un relleno, mas sin embargo no evitan el riesgo de contraer enfermedades y problemas en la piel. Lo cual hace referencia a los antecedentes, el problema técnico y elementos ajenos al objeto de la solicitud (casco).

- El párrafo 3 se refiere a gorros que se encuentran en el estado de la técnica, que también son elementos ajenos al objeto de la solicitud.

Como se puede observar, el capítulo no incluye algún elemento susceptible de protección. Se sugiere al solicitante que al replantear el capítulo reivindicatorio no incluya estos aspectos, sino exponga la invención por medio de sus características estructurales.

Cabe agregar, que los materiales, propiedades de materiales o procedimientos, tampoco son objeto de patente vía modelo de utilidad. Por lo cual, no pueden incluirse en el capítulo reivindicatorio. Únicamente los materiales pueden incluirse en reivindicaciones dependientes, mas no se tienen en cuenta en el examen de patentabilidad. De acuerdo con lo anterior, decir que los elementos son de *“poliéster”* o son *“elásticos”*, no afecta el estudio de fondo.

Por otro lado, es importante aclarar que las características estructurales incluidas en el capítulo reivindicatorio, deben incluirse, de la misma forma, en la descripción. Lo anterior, con el fin de que las reivindicaciones cumplan con lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486. De lo contrario, no podrán ser aceptadas.

Finalmente, las características incluidas en el capítulo reivindicatorio deben estar acompañadas con sus correspondientes números de referencia. Éstos ayudan a identificar cualquier característica en la descripción y los dibujos. Por lo cual, los números que se incluyan en las reivindicaciones deben guardar concordancia con los incluidos en la descripción y en los dibujos.

En el anexo 1 se presentan aclaraciones y un ejemplo guía para la presentación del capítulo reivindicatorio.

Descripción (Art 28 D 486)

Los dibujos no deben contener cotas, membretes, rótulos o cuadros de texto. Solamente deben incluir los números de referencia que señalan las características incluidas en el resto de la solicitud. Se sugiere al solicitante modificar eliminar los elementos anteriormente mencionados de los dibujos.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: octubre 10 de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 4'011.598	'Bathing Cap'	15/Marzo/1977
D2	US 2'524.463	'Bathing Cap'	3/Octubre/1950

El documento D1 ¹ divulga un gorro de cuerpo anatómico (10) (Figs. 1 y 2), una cinta que asegura el gorro en la cabeza del usuario (11) (Col. 3, líneas 20 a 22) que en cuyo extremo cuenta con un medio de sujeción y una cinta (28) con una porción elástica (32) posterior recubierta (Col. 3, líneas 1 a 3).

¹ [http://www.google.com/patents/US4011598?](http://www.google.com/patents/US4011598?pg=PA1&dq=4011598&hl=en&sa=X&ei=kdgrUcx1g_zyBOySgaAL&ved=0CDMQ6AEwAA#v=onepage&q=4011598&f=false)

[pg=PA1&dq=4011598&hl=en&sa=X&ei=kdgrUcx1g_zyBOySgaAL&ved=0CDMQ6AEwAA#v=onepage&q=4011598&f=false](http://www.google.com/patents/US4011598?pg=PA1&dq=4011598&hl=en&sa=X&ei=kdgrUcx1g_zyBOySgaAL&ved=0CDMQ6AEwAA#v=onepage&q=4011598&f=false)

El documento D2 ² divulga un gorro de cuerpo anatómico (1), que puede contar con una cuerda (8) elástica o una cinta (8') elástica en su parte posterior recubierta (Figs. 2 a 5, Col. 2, líneas 49 a 55; Col. 3, líneas 8 a 14), además de una cinta que cubre el mentón dependiendo de la aplicación del gorro, con sus correspondientes medios de sujeción para asegurar el gorro en la cabeza del usuario (Col. 3, líneas 1 a 7).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “GORRO DESECHABLE AISLANTE DE SUDOR Y PROTECTOR PARA USUARIOS DE CASCOS DE MOTOCILCETAS Y SIMILARES. La principal característica de esta creación es aislar la frente, las mejillas, las orejas, la parte superior de la nuca, el cabello, el cuero cabelludo y el mentón e la superficie de las carcassas internas de los cascos para motociclistas...los objetivos principales de esta creación son: 1. Impedir que los cascos se conviertan focos de infección y enfermedades de la piel. 2. Proteger a los usuarios de cascos de motocicleta contra enfermedades como hongos, dermatitis por contacto, piojos, malos olores y bacterias, 3. Servir como barrera protectora entre la piel y el interior de los cascos (carcasa interior), 4. Evitar el contagio de las mencionadas enfermedades debido al uso compartido de los cascos”. (Fls. 19 y 20).

Debido a que las reivindicaciones no contienen características técnicas, se tomaron las que se señalan en las figuras 1 a 3 de la solicitud, ya que son las únicas que están descritas tanto en la descripción como en el capítulo reivindicatorio.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Gorro caracterizado por:	Gorro caracterizado por:	Gorro caracterizado por:
Cuerpo.	Cuerpo (10) (Figs. 1 y 2).	Cuerpo (1) (Fig. 1).
Velcro.	Broche (Fig. 1; Col. 3, líneas 20 a 22).	Elementos de sujeción (Col. 3, líneas 1 a 7).
Cinta elástica.	Cinta elástica (11) (Fig. 1; Col. 3, líneas 20 a 22).	Cinta elástica (Col. 3, líneas 1 a 7).
Cinta elástica posterior recubierta.	Una cinta (28) con una porción elástica (32) posterior recubierta (Col. 3, líneas 1 a 3).	Una cuerda (8) elástica o una cinta (8') elástica en su parte posterior recubierta (Figs. 2 a 5, Col. 2, líneas 49 a 55; Col. 3, líneas 8 a 14).

Las características **esenciales** del gorro de la solicitud, habían sido divulgadas previamente en D1 y D2. En consecuencia, la solicitud no contiene características novedosas.

Cabe agregar, que el velcro de la cinta elástica que cubre el mentón, se considera un equivalente técnico de cualquier tipo de broche, que cumpla la función de asegurar la cinta elástica al resto del gorro, con el fin de evitar que se éste se salga de la cabeza del usuario. Debido a que los documentos D1 y D2, tienen broches en sus correspondientes cintas elásticas, se considera que el velcro no puede ser una característica novedosa. Además, los broches y el velcro, al ser elementos de sujeción que cumplen la misma función, el velcro de la solicitud no expondría una ventaja técnica frente a los documentos D1 y D2, por lo cual, no cumpliría con lo establecido en el artículo 81 de la Decisión 486 y, en consecuencia, no se considera como una característica que de novedad.

2 <http://www.google.com/patents?id=7LFoAAAAEBAJ&printsec=abstract&zoom=4#v=onepage&q&f=false>

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 4'011.598	1	Novedad
D2	US 2'524.463	1	Novedad

De igual manera, en la determinación del estado de la técnica se encontraron los siguientes documentos que también son cercanos al objeto de la solicitud y podrían afectar la novedad del producto reclamado.

Documento	Título	Figura más representativa del documento
EP 1'472.942	'Improved swimming cap'	
US 1'950.081	'Bathing cap'	
US 2'726.398	'Bathing caps'	
US 3'381.305	'Swim cap'	
US 4'281.417	'Inflatable waterproof bathing cap'	

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-12

Elaboró: Monica Andrea Gutierrez Almonacid
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro